



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/1530

Montevideo, 3 de agosto de 2006.-

RESOLUCIÓN 148 ACTA 023

VISTO: La resolución de esta Unidad Reguladora N° 142 de 27 de julio de 2006, dictada en el marco del procedimiento de Licitación Abreviada N° 2/2006 dispuesta por Resolución N° 128 del 19 de julio de 2006, cuyo objeto era la contratación del servicio de limpieza para su Sede y dependencias.

RESULTANDO: I) Que por la Resolución N° 142/006 se adjudicó ad referendum del Tribunal de Cuentas, la licitación mencionada a la empresa Runymill S.A., por el plazo de un año con opción a otro a partir de la firma del contrato respectivo, por un costo mensual de \$ 89.775 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco), IVA incluido.

II) Que sometido el procedimiento a consideración del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República, el mismo es devuelto por cuanto el monto total de la contratación, considerando el plazo con su eventual ampliación de un año prevista en el Pliego Particular de Condiciones, supera el monto de la licitación abreviada.

III) Que dicho monto es de \$ 1.702.000 (pesos uruguayos un millón setecientos dos mil), de acuerdo al fijado por INE para el período mayo-agosto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 del TOCAF.

CONSIDERANDO: I) Que en mérito a lo expuesto en el Resultando II, corresponde dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 142/006 así como el procedimiento de Licitación Abreviada dispuesta por la Resolución N° 128/006.

II) Que urge a esta Unidad Reguladora, contar con el servicio de limpieza para su Sede y dependencias, por lo que corresponderá disponerse en este acto la realización de un nuevo llamado a licitación, cuyo objeto es el servicio de limpieza para la Sede y dependencias de la URSEC por un plazo de un año.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Déjase sin efecto las Resoluciones N° 128 de 19 de julio de 2006 y N° 142/006 de 27 de julio de 2006 de esta Unidad Reguladora.

2.-Procédase a la devolución de los montos correspondientes a la adquisición de los Pliegos Particulares de Condiciones que fueron abonados por las empresas Global I S.R.L., Runymill S.A., Royal Service S.R.L., Corporación del Sur y Asociados S.R.L. y Zalque S.A.

3.- Autorízase el Llamado a Licitación Abreviada N° 3, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Limpieza para la Sede y dependencias de esta Unidad Reguladora.

4.-Apruébase el Pliego Particular de Condiciones que regirá el procedimiento licitatorio que luce de fojas 132 a 138 de estos obrados.

5.-Cométese a Compras la facción y entrega de invitaciones y publicaciones necesarias así como la colaboración en la etapa administrativa de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y a los integrantes de la Comisión Adjudicadora.

6.-Pase a la Secretaría General a sus efectos.